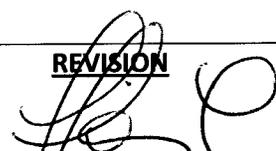




GOBIERNO DE  
**CHILE**

**PROTOCOLO  
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA  
TRASTORNO DE LA PERSONALIDAD  
2011 - 2014**

<u>ELABORACION</u>	<u>REVISION</u>	<u>APROBACION</u>
<p>Dra. Lorena Fariña K. Médico Psiquiatra COSAM Ex – Infante Juvenil</p> <p>Dra. Silvia Leiva M. Médico Psiquiatra COSAM Salvador Allende</p> <p>Ps. Lucila Pizarro L. Jefe U. Salud Mental Servicio de Salud Iquique</p> <p>Dr. Alvaro Campos O. Médico EDF CGR Pozo Almonte</p>	<p> <del>Dra. Lorena Salinas F.</del> Encargada U. Planificación Servicio de Salud Iquique</p> <p> Dra. Javiëra Sánchez A. Encargada de Calidad Servicio de Salud Iquique</p>	<p> Dra. Adriana Tapia C. Directora Servicio de Salud Iquique</p> <p></p>
Fecha: Agosto 2011	Fecha: Septiembre 2011	Fecha: Octubre 2011



**UNIDAD DE PLANIFICACION  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

Código: RCR-PSQ-003

Edición: Primera

Fecha: 7 de Septiembre 2011

Páginas: 2 de 6

Vigencia: 3 años

**TRASTORNO DE PERSONALIDAD**

**1. OBJETIVO GENERAL**

- Establecer criterios estandarizados de manejo, derivación y priorización de pacientes, mejorando la pertinencia de la referencia y contrarreferencia entre los niveles primario y secundario de la red asistencial de la Región de Tarapacá dependiente del Servicio de Salud Iquique.
- Establecer un proceso de referencia y contrarreferencia de patologías del área de salud mental y psiquiatría con integración y coordinación eficaz entre los tres niveles de atención de la red asistencial regional:
- Mejorar los canales de comunicación que existen entre los equipos de trabajo de la atención primaria, secundaria y terciaria.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Entregar criterios de manejo integral y derivación oportuna frente a pacientes con trastorno de la personalidad
- Entregar recomendaciones para prevenir complicaciones secundarias dicha patología.

**3. ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN.**

- El presente documento será de aplicación en el nivel primario, secundario y terciario de atención, que incluyen: postas de salud rurales (PSR), Servicios de urgencia rural (SUR), Servicios de atención primaria de Urgencia (SAPU), Centro de salud (CES), Centros de salud familiar (CESFAM), Centros Comunitarios de Salud Mental (COSAM) y Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH-HETG), respectivamente.
- A todo paciente con diagnóstico de Trastornos de Personalidad que hayan sido derivados desde APS, que tras una evaluación integral se haya detectado comorbilidad con otros trastornos psiquiátricos en estado agudo y/o compromiso bio-psico-social severo, incluido Violencia intrafamiliar (VIF).

**4. BIBLIOGRAFIA**

- *Clasificación de Enfermedades Mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría DSM-IV Tr.*
- *Clasificación Internacional de Enfermedades, Organización Mundial de la Salud (OMS), 10° Edición, apartado de psiquiatría.*

**5. RESPONSABILIDADES.**

**5.1. Responsable de ejecución.**

- Médico y psicólogo de APS son responsables de pesquisar, iniciar tratamiento y derivar pacientes que cumplen con las características señaladas en este documento.
- Médico Especialista de COSAM es responsable de confirmar y/o descartar el diagnóstico, indicar tratamiento y seguimiento, así como realizar la contrarreferencia a APS.
- Equipo Multidisciplinario de nivel secundario es responsable de confirmar la Evaluación Multiaxial, elaborar el primer PTI y contrarreferir una vez estabilizada la patología aguda y/o la violencia severa.



**UNIDAD DE PLANIFICACION  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

Código: RCR-PSQ-003

Edición: Primera

Fecha: 7 de Septiembre 2011

Páginas: 3 de 5

Vigencia: 3 años

**TRASTORNO DE PERSONALIDAD**

**5.2. Responsable del monitoreo y evaluación:**

- Médico de interfaz de APS es responsable de evaluar y controlar la correcta aplicación de los protocolos de derivación el nivel secundario y terciario.
- Profesional encargado de interfaz del nivel secundario es responsable de evaluar la pertinencia de las derivaciones e informar al Director del Centro Comunitario de Salud Mental correspondiente.
- Director del Centro Comunitario de Salud Mental efectuar el control y seguimiento de los indicadores e informar al Director(a) del Servicio de Salud Iquique para que se realice una evaluación de los indicadores como red asistencial y defina acciones de mejora.

**6. DEFINICIONES**

- Diagnóstico de Trastornos de Personalidad asociados según las pautas diagnósticas de CIE 10, y DSM-IV Tr.
- Diagnóstico de Trastorno de Personalidad y Comorbilidad psiquiátrica descompensada.
- Diagnóstico según Evaluación Multiaxial por Ejes según CIE 10 y/o DSM IV

**7. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

**7.1. Derivación de pacientes desde APS a COSAM respectivo, en caso de:**

- Compromiso bio-psico-social severo evaluando Eje I, Eje II, Eje III y Eje IV.
- Eje I: Comorbilidad con otros trastornos psiquiátricos en crisis:
  - Psicosis
  - Depresión severa (alto riesgo suicida según Ges)
  - Trastorno de ansiedad severo
  - Adicción a drogas (intoxicación)
  - TAB
  - Conductas severas de auto y hetero-agresión (crisis-impulsividad severa).
- Eje III más IV, Trastorno de Personalidad más problemas psicosociales y ambientales severos, que implican estresores de alta complejidad:
  - VIF severa
  - En situación de calle.
  - Problemas con la justicia
  - Disfunción familiar severa.
  - Otros
- Refratariedad a Tratamiento de la Comorbilidad (mínimo 6 meses)
- No se derivarán a los usuarios que presenten sólo patología en el Eje Multiaxial II

**7.2. Exámenes solicitados por médico de APS previo a la derivación y que debe presentar el paciente en COSAM al momento de su atención con el médico especialista:**

- No se requieren



## UNIDAD DE PLANIFICACION SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Código: RCR-PSQ-003

Edición: Primera

Fecha: 7 de Septiembre 2011

Páginas: 4 de 5

Vigencia: 3 años

### TRASTORNO DE PERSONALIDAD

#### 7.3. Documentos emitidos por el profesional tratante de APS:

- El profesional de APS deberá derivar mediante formulario oficial de Solicitud de Interconsulta (SIC) que contenga:
  - Datos del paciente (nombre, rut, edad). El resto de los datos es responsabilidad de la sala SIC de cada centro de APS.
  - Anamnesis pertinente.
  - Examen físico si corresponde
  - Tratamientos, especificando tipo y tiempo de intervención, farmacoterapia.
  - Hipótesis diagnóstica con enfoque bio-psico-social y según sistematización multiaxial CIE-10.
  - Nombre, rut, firma, timbre.

#### 7.4. Criterios de priorización para atención en COSAM.

- Se otorgará hora a los pacientes para atención para evaluación con equipo integral de especialidad, cuya derivación cumplan con los criterios de derivaciones y repercusiones descritos en el presente protocolo.

#### 8. CONTRARREFERENCIA y documentos emitidos por el equipo de salud mental especialista tratante a la APS.

- Se debe contrarreferir a:
  - Todo paciente que no cumplan con criterios diagnósticos o de derivación de Trastornos de Personalidad ya especificados.
  - Todo paciente tratado y compensado en nivel Secundaria, con un Plan terapéutico a realizar en APS.
- El profesional de salud mental remitirá el formulario oficial de Contrarreferencia señalando obligatoriamente los siguientes campos:
  - Datos personales del usuario: nombre completo, N° de rut, edad, fecha de nacimiento, fecha y hora de confección de documento.
  - Datos clínicos del usuario: diagnóstico multiaxial (CIE-10), fundamentos de diagnóstico.
  - Datos del tratamiento: sugerencias de tratamiento con criterio de intervención biopsicosocial, intervención farmacológica, psicoterapéutica y de trabajo social convenientes a aplicar.
  - Señalar si corresponde control de caso en actividad de consultoría.
  - Identificación completa de centro de referencia.
  - Nombre completo, N° Rut, timbre y firma.
- En caso de paciente que permanezca en control secundario, se remitirá Formulario oficial de contrarreferencia para conocimiento del equipo de salud mental APS, con el diagnóstico e indicaciones de tratamiento.



**UNIDAD DE PLANIFICACION  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

**Código: RCR-PSQ-003**

**Edición: Primera**

**Fecha: 7 de Septiembre 2011**

**Páginas: 5 de 5**

**Vigencia: 3 años**

**TRASTORNO DE LA PERSONALIDAD**

**9. INDICADORES**

- **Numerador:** Nº de pacientes evaluados a nivel secundario en Centro Comunitario de Salud Mental que cumplen con criterios de referencia establecidos en este protocolo para Trastorno de la Personalidad.
- **Denominador:** Nº total de pacientes referidos por médico desde centro de atención primaria a Centro Comunitario de Salud Mental con diagnóstico de Trastorno de la Personalidad.

Nº de pacientes evaluados a nivel secundario en Centro Comunitario de Salud Mental que cumplen con criterios de referencia establecidos en este protocolo para Trastorno de la Personalidad.

Nº total de pacientes referidos por médico desde centro de atención primaria a Centro Comunitario de Salud Mental con diagnóstico de Trastorno de la Personalidad.

**10. DISTRIBUCIÓN**

- Dirección SSI
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSI.
- Unidad de Salud Mental, SSI
- Oficina de Calidad, SSI.
- Centros Comunitarios de Salud Mental, Región de Tarapacá
- Red de salud mental de la Región de Tarapacá.
- Red Atención Primaria Salud Región de Tarapacá.
- Dirección, HETG.
- Subdirección Médica, HETG.
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente, HETG